



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MDH

Huanchaco, 08 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe legal N° 004-2024-OAJ-MDH/YPÑF de fecha 05 de enero de 2024, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0002-2024-MDH-OPP/LACHC de fecha 03 de enero de 2024 expedido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que remite el Plan Operativo Institucional (POI) consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, solicitando su aprobación; con 28 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica en **parte** por Ley N°30305, establece que las Municipalidades Distritales son **órganos** de gobierno local con autonomía **política** económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la **facultad** de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En **tanto** que el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde **dictar** Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, que **determina** en su artículo N° 25° literal 17) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la **encargada** de proponer y **aprobar** directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual de Inversiones y Modernización;

Que, en ese marco legal es necesario contar con el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, documento de gestión orientado a cumplir las metas y objetivos fijados por cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, así mismo, permitirá evaluar los resultados obtenidos a través de un **adecuado** control de la distribución de los recursos asignados;

Que, mediante el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del sistema nacional del planeamiento estratégico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como **órgano** rector, **orientador** y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088 **dispone** que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y **orientar** a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y sus modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, según la “Guía para el Planeamiento Institucional”, señala que **para** contar con el POI anual, la entidad con base en el POI multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad;

Que, la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para el año fiscal 2024, se ha desarrollado con la participación de los **órganos** y **unidades orgánicas** (centro de costo), tomando en cuenta los objetivos estratégico institucionales y acciones estratégicas institucionales contenidas en el PEI,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**
ALCALDIA

el cual contiene la programación de actividades operativas e inversiones a ejecutar durante el año fiscal 2024 por cada centro de costo considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0002-2023-MDH-OPP/LACHC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados para trámite respectivo;

Que, mediante Informe legal N° 004-2024-OAJ-MDH/YPÑF, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se debe expedir el acto administrativo que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD y modificado conforme Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0016-2019/CEPLAN/PCD; documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la programación de las actividades operativas consideradas en el documento de gestión materia de aprobación, bajo responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúe el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI, de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el ejercicio presupuestal 2024.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información efectúe la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efrain Edwin Bueno Alva
Efrain Edwin Bueno Alva
ALCALDE



C.c.
Archivo/SG